



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS



SUSCRIPCION Anual 4.240 ptas. Ayuntamientos . 3.180 ptas. Trimestral 1.590 ptas. FRANQUEO CONCERTADO Núm. 09/2	SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO DOMINGOS Y FESTIVOS ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL <i>Dtor.: Diputado Ponente, D. Angel Olivares Ramírez</i> Ejemplar: 53 pesetas :—: De años anteriores: 106 pesetas	INSERCCIONES 15 ptas. palabra 500 ptas. mínimo Pagos adelantados Depósito Legal: BU - 1 - 1958
Año 1988	Miércoles 30 de marzo	Número 74

DIPUTACION PROVINCIAL

SECCION DE DEPORTES

Adquisición de trofeos para la Diputación

La Diputación Provincial de Burgos, como en años anteriores, dentro de sus actividades deportivas pretende concertar directamente la adquisición de trofeos que serán empleados por la propia Diputación para las competiciones deportivas que organiza y para donar a Entidades, Asociaciones y Municipios que los soliciten, debiendo los posibles suministradores adaptar sus presupuestos a las siguientes normas:

1.º Los trofeos estarán de acuerdo con los siguientes modelos y categorías:

Medallas:

Medallas de oro, plata y bronce, para premios individuales con 5,5 centímetros, aproximado, de diámetro y 90 centímetros de cinta de anchura de 1,5 centímetros.

Trofeos:

Pruebas de Diputación:

Trofeos para primeros puestos: Las medidas serán aproximadamente de 40 a 50 centímetros de altura y 18 a 25 centímetros de anchura y profundidad.

Trofeos para segundos puestos: De 32 a 40 centímetros de altura

y de 15 a 20 centímetros de anchura y profundidad, aproximadamente.

Trofeos para terceros puestos: De 28 a 32 centímetros de altura y de 13 a 15 centímetros de anchura y profundidad, aproximadamente.

Pruebas en las que colabora la Diputación:

Trofeos para las diversas pruebas deportivas en las cuales participa la Diputación: Las dimensiones aproximadas serán de 36 a 40 centímetros de altura y de 18 a 20 centímetros de anchura y profundidad.

Trofeos para los segundos puestos: De 32 a 35 centímetros de altura y de 15 a 20 centímetros de anchura y profundidad, aproximadamente.

Trofeos para terceros puestos: De 28 a 30 centímetros de altura y de 13 a 15 centímetros de anchura y profundidad, aproximadamente.

2.º Todos los trofeos deberán llevar como parte integrante del mismo el escudo de la Excma. Diputación Provincial de Burgos.

3.º Todos los trofeos deberán llevar su placa correspondiente con la inscripción «Excma. Diputación Provincial de Burgos» y se exigirá la posterior grabación que se indique en cada caso y sin cargo alguno.

4.º Los tres primeros trofeos deberán estar comprendidos dentro de una misma serie y los tres segundos en otra distinta que po-

drá ser trofeo o copa alegórica para los diversos deportes y aficiones.

5.º Los proveedores podrán presentar diferentes presupuestos en cada categoría, detallando en todos los casos los precios por unidad ofrecida.

6.º La adjudicación podrá efectuarse a favor de más de un oferente, dividiendo el total de los trofeos. La licitación podrá, asimismo, declararse desierta.

7.º El suministro de los diferentes trofeos deberá efectuarse, según las necesidades existentes, a petición de la Sección de Deportes de esta Diputación, siempre antes de 60 días transcurridos a partir de la adjudicación de los trofeos. El transporte y entrega de los trofeos será por cuenta de la empresa suministradora.

8.º Con la oferta deberán presentarse muestras de cada tipo y modelo que se presupueste, no admitiendo más muestras que las ofertadas.

9.º Una vez adjudicados los trofeos, menos la oferta aceptada cuyos trofeos pasan a ser propiedad de la Diputación Provincial, las restantes deberán ser retiradas en el plazo de 15 días, transcurrido dicho plazo la Diputación no se hace responsable de los trofeos.

10.º El pago se efectuará mediante presentación de facturas debidamente conformadas por la Sección de Deportes, que abarcarán los suministros efectuados.

11.º Las ofertas se presentarán en sobre cerrado en la Sección de Deportes hasta el próximo día 16 de abril.

12.º Los gastos de envío, tanto para la presentación como para la retirada de las muestras será por cuenta del interesado.

13.º Tipo máximo de oferta:

	Pesetas
Medallas	165.000
Trofeos, Pruebas de Diputación:	
1.ª Categoría	302.400
2.ª Categoría	401.400
3.ª Categoría	372.200
Pruebas colaboración Diputación:	
1.ª Categoría	470.400
2.ª Categoría	508.800
3.ª Categoría	475.000

13.º Las ofertas que se presenten deberán llevar el IVA especificado, en caso contrario, se entenderá que está incluido en el presupuesto.

La Diputación, previo aviso y de mutuo acuerdo con la empresa proveedora, podrá alterar el número de trofeos a adquirir en cada modelo y categoría, siempre y cuando se respete el presupuesto inicial.

Las ofertas se presentarán en el Registro General de la Diputación Provincial de Burgos, en el plazo de 15 días, a partir de la fecha de publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de la presente convocatoria.

Providencias Judiciales

AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS

Don Ildefonso Ferrero Pastrana, Secretario de la Sala de lo Civil de la Excm. Audiencia Territorial de Burgos.

Certifico: Que en los autos que se hará mención, se ha dictado la siguiente sentencia:

Sala de lo Civil de la Audiencia Territorial de Burgos. — En la ciudad de Burgos, a 29 de febrero de 1988. — La Sala de lo Civil de la Audiencia Territorial de Burgos,

constituida por los Ilmos. señores D. Manuel Aller Casas, Presidente; D. Rafael Pérez Alvarelllos y don Eduardo Pérez López, Magistrados, siendo Ponente D. Rafael Pérez Alvarelllos, pronuncia la siguiente.

Sentencia: En el rollo de sala número 305 de 1986, dimanante del juicio declarativo ordinario de menor cuantía núm. 96 de 1985, sobre acción negatoria de servidumbre de vistas y luces, procedente del Juzgado de 1.ª Instancia de Lerma, sobre recurso de apelación contra la sentencia de fecha 19 de abril de 1986, han comparecido D. Secundino Páramo de Haro, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Ruyales del Agua; D. Servando Páramo de Haro, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Quintanilla de la Mata, como demandantes apelados, representados por el Procurador D. Fernando Santamaría Alcalde y defendidos por el Letrado D. José Ramón Cancela Izquierdo, y D. Valeriano García de Haro y su esposa doña Francisca García García, mayores de edad, casados, labrador y sus labores y vecinos de Quintanilla del Agua, como demandados apelantes, representados por el Procurador D. Eusebio Gutiérrez Gómez y defendidos por el Letrado D. Eduardo Miguel Bernal, y no han comparecido las personas ignoradas y desconocidas que puedan tener algún derecho sobre la finca objeto de litigio, como demandadas apeladas, por lo que en cuanto a ellas se han entendido las diligencias en los estrados del Tribunal.

Parte dispositiva. — Fallo: Por todo lo expuesto, este Tribunal decide: Confirmar, en lo fundamental la sentencia dictada por el Juzgado de Primera Instancia de Lerma, en los autos de que dimana este rollo pero revocándola en el sentido de condenar a los demandados a que cierren las ventanas indicadas en el hecho tercero, apartado primero, letras a) y b) de la demanda.

Todo ello, sin hacer especial imposición de costas, en ninguna de las instancias.

Así por esta nuestra sentencia, de la que se unirá certificación al rollo de sala, notificándose a las partes, y al Ministerio Fiscal, y en cuanto a los no comparecidos

en esta instancia, se verificará en la forma prevenida por la Ley para los rebeldes, lo pronunciamos, mandamos y firmamos: Manuel Aller Casas; Rafael Pérez Alvarelllos; Eduardo Pérez López. (Rubricados).

Y para que conste, en cumplimiento de lo mandado, expido la presente que firmo en Burgos, a 9 de marzo de 1988. — El Secretario, Ildefonso Ferrero Pastrana.

1828.—7.275,00

Don Ildefonso Ferrero Pastrana, Secretario de la Sala de lo Civil de la Excm. Audiencia Territorial de Burgos.

Certifico: Que en los autos que se hará mención, se ha dictado la siguiente sentencia:

Sala de lo Civil de la Audiencia Territorial de Burgos. — En la ciudad de Burgos, a 27 de febrero de 1988. — La Sala de lo Civil de la Audiencia Territorial de Burgos, constituida por los Ilmos. señores D. Manuel Aller Casas, Presidente; D. Rafael Pérez Alvarelllos y don Eduardo Pérez López, Magistrados, siendo Ponente D. Eduardo Pérez López, pronuncia la siguiente:

Sentencia: En el rollo de sala número 356 de 1986, dimanante del juicio declarativo ordinario de menor cuantía, núm. 550 de 1984, sobre reclamación de cantidad, procedente del Juzgado de 1.ª Instancia número 2 de Burgos, sobre recurso de apelación contra la sentencia de fecha 26 de abril de 1986, han comparecido Cooperativa del Campo Odarpi, con domicilio en Melgar de Fernamental, como demandante apelada, representada por el Procurador D. Carlos Aparicio Alvarez y defendida por el Letrado D. Pedro Jesús García Romero, y D. Arturo Martínez González, mayor de edad, y vecino de Hontanas, como demandado apelante, representado por el Procurador D. César Gutiérrez Moliner y defendido por el Letrado D. Alfonso Codón Herrera, y no ha comparecido D. Leandro Martínez González, mayor de edad y vecino de Hontanas, como demandado apelado, por lo que en cuanto a él se han entendido las diligencias en los estrados del Tribunal.

Parte dispositiva. — Fallo: Por todo lo expuesto, este Tribunal decide: Estimar parcialmente el recurso de apelación interpuesto contra la sentencia del Juzgado de Primera Instancia número dos de Burgos, de fecha 26 de abril de 1986, que se revoca en parte, reduciendo la cantidad que han de satisfacer los demandados a la entidad actora, a la de 338.550 pesetas, y dejando sin efecto la condena a pagar intereses legales desde la fecha de interposición judicial, sin perjuicio de la obligación de abonar los previstos en el artículo 921 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, a partir de la fecha de esta resolución y sobre la cantidad a que se contrae.

Todo ello, sin hacer especial imposición de costas, en ninguna de las instancias.

Así por esta nuestra sentencia, de la que se unirá certificación al rollo de sala, notificándose a las partes, y al Ministerio Fiscal, y en cuanto a los no comparecidos en esta instancia, se verificará en la forma prevenida por la Ley para los rebeldes, lo pronunciamos, mandamos y firmamos: Manuel Aller Casas; Rafael Pérez Alvarelos; Eduardo Pérez López. (Rubricados).

Y para que conste, en cumplimiento de lo mandado, expido la presente que firmo en Burgos, a 9 de marzo de 1988. — El Secretario, Ildefonso Ferrero Pastrana.

1829.—7.515,00

BURGOS

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia número uno de Burgos.

Hace saber: Que en los autos que a continuación se dirán obra dictada la sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia: En la ciudad de Burgos, a 29 de febrero de 1988. — El Ilmo. Sr. D. Rubén Blasco Obede, Magistrado del Juzgado de 1.ª Instancia número 1 de los de esta capital, ha visto los presentes autos de juicio ejecutivo, promovidos por Caja de Ahorros y Monte

de Piedad del Círculo Católico de Burgos, representado por el Procurador Eusebio Gutiérrez Gómez, y dirigido por el Letrado José María Codón Fernández, contra José María Ortega Macho, Carmen Bóveda Jarrón y Yolanda Ortiz Bóveda, declarados en rebeldía; y

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a José María Ortega Macho, Carmen Bóveda Jarrón y Yolanda Ortiz Bóveda, y con su producto entero y cumplido pago a la parte actora, de las responsabilidades por que se despachó la ejecución, la cantidad de 500.000 pesetas, importe del principal, más los intereses pactados devengados y que se devenguen hasta el completo pago, salvo que los mismos sean inferiores al tipo establecido en el artículo 921 de la Ley de Enjuiciamiento Civil en cuyo caso, a partir de esta sentencia, se devengará el interés señalado en dicho precepto y las costas.

Contra esta sentencia cabe interponerse recurso de apelación, ante la Excm. Audiencia Territorial de esta capital, deducible ante este Juzgado en el término de cinco días.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y se expide el presente para que sirva de notificación en legal forma a Yolanda Ortiz Bóveda, en ignorado paradero.

Dado en Burgos, a 4 de marzo de 1988. — El Secretario (ilegible).

1798.—5.400,00

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos

El Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número dos de Burgos.

Hace saber: Que en este Juzgado, bajo el número 411/83, se siguen autos de juicio ejecutivo, a instancia del Procurador D. Raúl Gutiérrez Moliner, en representación de Banco de Castilla, S. A., contra Ibérica Maderera, S. A., de Canicosa de la Sierra (Burgos) en reclamación de cantidad, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta en pública y judicial subasta, por primera, segunda, y ter-

cera vez en su caso plazo de veinte días y bajo las condiciones que se indicarán, los bienes que luego se reseñan.

El remate tendrá lugar en la Sala de la Audiencia de este Juzgado, el día veintiséis de abril de 1988, a las doce y media horas, en primera subasta, y si resultare desierta, el día veinticuatro de mayo de 1988, a la misma hora, en segunda, y en el caso de que también resultare desierta, el día cinco de julio de 1988, a la misma hora en tercera.

Para poder tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, una cantidad, equivalente al menos, al cuarenta por ciento efectivo del valor de los bienes en la primera subasta; en segunda y tercera subasta, se consignará el mismo porcentaje, pero del tipo de la segunda, que será el de la tasación rebajado en un veinticinco por ciento, sin cuyo requisito no serán admitidos.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo de los bienes en la primera subasta; en la segunda, no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de la misma, que será el de tasación rebajado en un veinticinco por ciento, y en tercera subasta, podrá hacerse cualquier postura, al salir sin sujeción a tipo.

Podrán hacerse las pujas en calidad de ceder a tercero, haciéndolo constar así en el acto.

Desde el anuncio de esta subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado, junto con aquél, el importe de la consignación del cuarenta por ciento antes indicado o acompañando el resguardo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto, cuyos pliegos serán abiertos en el acto del remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto.

Los autos y certificación del registro estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, donde podrán ser examinados en días y horas hábiles.

Se hace constar que no se han suplido los títulos de propiedad y que las cargas o gravámenes anteriores o preferentes, si los hubiere,

al crédito de la parte actora, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes objeto de subasta.

Urbana, en Canicosa de la Sierra: Parcela de terreno o solar, sito en el Barrio de San Roque, de la localidad de Canicosa de la Sierra, provincia de Burgos, que ocupa una superficie aproximada de trescientos veinticinco metros cuadrados, linda Norte, Dehesa Sotillos; Sur, fábrica de aserrar de D. Aurelio Campo Pascual; Este, estial y fábrica de aserrar de Ceferino Pascual y Oeste, Dehesa Sotillos.

Sobre la parcela de terreno descrita se ha construido una nave industrial de ciento ochenta metros cuadrados, de 15 metros de fachada por 12 metros de fondo. El acceso es por otra nave unida y comunicada a la anterior de 5 metros de fachada por otros 12 metros de fondo, propiedad de tercera persona y que se utiliza por la Entidad demandada. El resto del solar se espacio de área de servicios.

Valorado pericialmente el terreno y nave edificada, en la cantidad de un millón doscientas cincuenta mil pesetas.

Dado en Burgos, a veintidós de diciembre de mil novecientos ochenta y ocho. — El Magistrado (ilegible).—El Secretario (ilegible).

2181.—10.275,00

El Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número dos de Burgos.

Hace saber: Que en este Juzgado, bajo el número 0346/87, se siguen autos de ejecutivo-otros, títulos, a instancia del Procurador don Eugenio Echevarrieta Herrera en representación de Banco de Vizcaya, S. A., contra Gonzalo Soto Carmona y D.ª Paloma Galán Plaza, en reclamación de cantidad en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta en pública y judicial subasta, por primera, segunda y tercera vez en su caso plazo de veinte días y bajo las condiciones que se indicarán, los bienes que luego se reseñan.

El remate tendrá lugar en la Sala de la Audiencia de este Juzgado, el

día diecisiete de mayo de 1988, a las once horas, en primera subasta y si resultare desierta, el día veintidós de junio de 1988, a la misma hora, en segunda; y en el caso de que también resultare desierta, el día veintinueve de julio de 1988, a la misma hora en tercera.

Para poder tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, una cantidad, equivalente al menos, al cuarenta por ciento efectivo del valor de los bienes en la primera subasta; en segunda y tercera subasta se consignará el mismo porcentaje pero el tipo de la segunda, será el de la tasación rebajada en un veinticinco por ciento, sin cuyo requisito no serán admitidos.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo de los bienes en la primera subasta; en la segunda, no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de la misma, que será el de tasación, rebajado en un veinticinco por ciento, y en tercera subasta, podrá hacerse cualquier postura, al salir sin sujeción a tipo.

Podrán hacerse las pujas en calidad de ceder a tercero, haciéndolo constar así en el acto.

Desde el anuncio de esta subasta hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado, junto con aquél, el importe de la consignación del cuarenta por ciento antes indicado o acompañando el resguardo de haberlo hecho en el establecimiento destinado al efecto, cuyos pliegos serán abiertos en el acto del remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto.

Los autos y certificación del registro estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, donde podrán ser examinados en días y horas hábiles.

Se hace constar que no se han suplido los títulos de propiedad y que las cargas o gravámenes anteriores o preferentes, si los hubiere, al crédito de la parte actora, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Vehículo-Turismo marca Simca modelo 1000 GLS, número de bastidor 5blh634732, de gasolina, matrícula NA-3772-D, de 1975, valorado en 55.000 pesetas.

Dado en Burgos, a quince de marzo de mil novecientos ochenta y ocho. — El Magistrado (ilegible). El Secretario (ilegible).

2182.—8.145,00

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número tres

El Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número tres de Burgos.

Hace saber: Que en resolución dictada con esta fecha en autos de menor cuantía seguidos en este Juzgado al número 141/85, a instancia de D.ª Dolores Sáenz de Cabezón Chico contra D. Manuel Saez de Cabezón, sobre división de cosa común, he acordado anunciar la venta en pública subasta, por primera, segunda y tercera vez, de los bienes:

Un edificio sito en la calle San Juan, núm. 5 de esta ciudad, compuesto de pisos y locales. Valorado en la cantidad de 41.110.000 pesetas.

Un edificio sito en la calle General Santocildes, 4, compuesto de locales y pisos. Valorado en pesetas 15.564.200.

Para el remate de la primera subasta se ha señalado el día once de mayo, siendo el precio de la subasta el del avalúo.

Para la segunda, el día diez de junio, con la rebaja del veinticinco por ciento.

Para la tercera, el día once de julio, y sin sujeción a tipo, teniendo todas lugar, a las doce horas en la Sala Audiencia de este Juzgado, previniendo a los licitadores.

Que para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en Secretaría del Juzgado, una cantidad igual, por lo menos, al cuarenta por ciento del valor de la subasta a la que pretendan concurrir, sin cuyo requisito no serán admitidos, pudiendo hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, depositando en Secretaría del Juzgado, junto a aquél, el importe de dicho cuarenta por ciento, o acompañando el resguardo de haberlo hecho en el establecimiento destinado al efecto desde la publicación

del edicto hasta su celebración.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, pudiendo hacerse a calidad de ceder a tercero.

Que los bienes inmuebles se sacan a pública subasta, a instancia del acreedor sin suplir previamente la falta de presentación de títulos de propiedad y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

En el caso de la tercera subasta, si hubiere postor que ofrezca las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta y acepta las condiciones de la misma, se aprobará el remate. Si no llegase a dichas dos terceras partes, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber el precio ofrecido al deudor por el término y a los efectos prevenidos en el art. 1.506 de la Ley Procesal Civil.

Dado en Burgos, a veinticuatro de febrero de mil novecientos ochenta y ocho. — El Magistrado (ilegible).—El Secretario (ilegible).

2185.—7.530,00

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia número tres de los de Burgos.

Hace saber: Que en este Juzgado y promovido por D.^a Natividad Manteca Diego, mayor de edad, viuda y vecina de Burgos, se tramita expediente sobre declaración de herederos abintestato de D. Maximiliano Miguel Calvo, natural de Renuncio y fallecido en Burgos, el día 26 de julio de 1974, en estado de viudo, sin haber otorgado disposición testamentaria alguna y no habiendo dejado descendientes.

Reclaman la herencia su esposa D.^a Natividad Manteca Diego, en la cuota legal y sus hermanos Martina, Marciano Miguel Calvo, a los sobrinos Trinidad Miguel Fernández por fallecimiento de Gonzalo Miguel Calvo, sobrinos Felipe, Emilia y Alfonso Miguel García, por fallecimiento de Pío Miguel Calvo.

Por el presente se cita a los que se crean con igual o mejor derecho

a la herencia para que en el plazo de treinta días siguientes a la publicación del presente, comparezcan ante este Juzgado, bajo la prevención de paralles en otro caso el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Burgos, a veintinueve de febrero de mil novecientos ochenta y ocho. — El Secretario (ilegible).

1802.—3.315,00

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia número tres de los de Burgos.

Hace saber: Que en este Juzgado, promovido por D. Angel Azcona Saez, de Burgos, se tramita expediente sobre declaración de herederos abintestato de D.^a María Clara Azcona Sáez, nacida en Burgos el 11 de marzo de 1922, soltera y fallecida sin otorgar disposición testamentaria, el día 16 de julio de 1981.

Reclaman la herencia sus hermanos de doble vínculo Ana María y Angel Azcona Saez, y por el presente se cita a los que se crean con igual o mejor derecho a la herencia, para que en el plazo de treinta días siguientes a la publicación del presente comparezcan ante este Juzgado bajo la prevención de paralles el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Burgos, a doce de febrero de mil novecientos ochenta y ocho. — El Secretario (ilegible).

1803.—1.965,00

Don Manuel Angel Peñin del Palacio, Magistrado Juez de Primera Instancia núm. 3 de Burgos.

Por el presente se hace saber que en este Juzgado y al número 98/1988 se tramita expediente de declaración de herederos a instancia de Feliciano Rodríguez Sanz, reclamando la herencia de su fallecido hermano Andrés Rodríguez Sanz, fallecido en Arroyal el 7 de enero de 1988, reclamando la herencia para sí y sus otros hermanos José María, Feliciano, Paulino, Dolores y Valentín Rodríguez Sanz, a fin de que quienes se crean con igual o mejor derecho a la herencia puedan comparecer ante este

Juzgado a efectuar la reclamación oportuna en término de 30 días.

Burgos, 3 de marzo de 1988. — E./ Manuel Angel Peñin del Palacio. — El Secretario (ilegible).

1801.—2.085,00

Juzgado de Distrito número dos

Cédula de emplazamiento

En virtud de lo acordado en providencia de esta fecha dictada por el Sr. Juez del Juzgado de Distrito núm. 2 de esta ciudad, en juicio de cognición núm. 241/87, seguido a instancia de la Entidad Mercantil Elipse, María Luisa Navarro S. A., contra doña María Luisa Gimeno, que tuvo un comercio dedicado a la venta de prendas de confección en Almazora (Castellón), actualmente en ignorado paradero, sobre reclamación de 317.293 pesetas de principal; se emplaza por medio de la presente a la referida demandada, doña María Luisa Gimeno para que dentro del término de seis días hábiles comparezca en autos, concediéndola en tal supuesto tres días para que conteste a la demanda, lo que deberá verificar con los requisitos establecidos en el Decreto de 21 de noviembre de 1952 y bajo la dirección de Letrado, con el apercibimiento de que, de no verificarlo, será declarada en rebeldía y se seguirá el juicio por sus trámites parándole el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de emplazamiento a doña María Luisa Gimeno, mediante inserción de la presente en el «Boletín Oficial», se expide en Burgos, a 7 de marzo de 1988. — La Secretaria (ilegible).

1805.—3.090,00

BRIVIESCA

Juzgado de Distrito

Cédula de notificación y requerimiento

En virtud de lo acordado por el Sr. Juez de Distrito, en resolución del día de la fecha, recaída en el juicio de faltas núm. 55 de 1988, sobre imprudencia con daños, se notifica la presente y se requiere a Ingo Kloetzer y Rolf Schwanen-

berg, cuyas demás circunstancias personales no obran en autos y en la actualidad en ignorado paradero, para que en el plazo de seis días se personen en este Juzgado de Distrito, con el fin de recibirles declaración sobre los hechos, hacerles el ofrecimiento de acciones del artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, debiendo aportar la documentación del vehículo BOKE-988 y practicar las demás diligencias que se interesen.

Y para que conste, y sirva de notificación y requerimiento a los expresados Rolf Schwanenberg e Ingo Kloetzer, y su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido el presente que firmo, en Briviesca, a siete de marzo de mil novecientos ochenta y ocho. — La Secretaria (ilegible).

ANUNCIOS OFICIALES

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN CONSEJERIA DE AGRICULTURA, GANADERIA Y MONTES

Habiéndose diagnosticado la existencia de la enfermedad de las abejas denominada «Varroasis» en el colmenar de D. Fernando Guerrero Molinero y familia, sito en el término municipal de Huerta de Rey (Burgos), de acuerdo con el R. D. 3135/1982, de 24 de julio, sobre transferencias en materia de Sanidad Animal a la Junta de Castilla y León, y en cumplimiento de cuanto se determina en los Capítulos 12 y 34 del vigente Reglamento de Epizootias, en las Ordenes del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, de 12 de marzo de 1985 y de 20 de abril de 1987 y en el R. D. 959/1986, de 25 de abril, a propuesta de la Sección de Ganadería de Burgos, se procede a la Declaración Oficial de la citada enfermedad en el municipio referido anteriormente.

Se considera como zona infestada el colmenar afectado y los situados en un radio de 5 kilómetros.

Se considerará zona sospechosa los colmenares situados en un radio de 15 kilómetros a partir de la zona infestada.

Se adoptarán todas las medidas ordenadas en las Disposiciones y Preceptos legales anteriormente

citados, atendiendo especialmente a la inmovilización y el tratamiento del colmenar afectado, y a la prospección y detección de la enfermedad en todos los situados en las zonas infestadas y sospechosas.

Valladolid, a 9 de marzo de 1988.
El Director General, Pedro Llorente Martínez.

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Por D. Wenceslao Aparicio Bustamante, se solicita del Excelentísimo Ayuntamiento de Burgos, licencia para llevar a cabo las obras de reforma de un local de planta baja en la Avda. del General Vigón, núm. 41, para adaptarlo a bar.

Cumplimentando lo dispuesto en el art. 37 y Disposiciones que lo desarrollan del Reglamento General de Policía de Espectáculos públicos y Actividades recreativas, se abre una información pública por término de diez días, a contar de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las alegaciones o exposiciones que consideren pertinentes, a cuyo efecto se hace saber, que el expediente se halla de manifiesto en la Sección de Obras, Negociado de Reformas, sito en la Avda. del Cid, núm. 3, planta baja, donde podrá ser examinado, durante las horas de oficina, en el plazo indicado.

Burgos, 18 de marzo de 1988. — El Alcalde, José María Peña San Martín.

2204.—2.595,00

Por D. Maximiliano Palacios Medina, se solicita del Excmo. Ayuntamiento de Burgos, licencia para llevar a cabo las obras de reforma de un local de planta baja, en el edificio señalado con el número 40 de la calle de San Juan.

Cumplimentando lo dispuesto en el art. 37 y disposiciones que lo desarrollan del Reglamento General de Policía de Espectáculos públicos y Actividades Recreativas, se abre una información pública, por término de diez días, a contar

de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las alegaciones o exposiciones que consideren pertinentes, a cuyo efecto se hace saber, que el expediente se halla de manifiesto en la Sección de Obras, Negociado de Reformas, de la Secretaría General, sito en la Avenida del Cid, núm. 3, planta baja, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina, en el plazo indicado.

Burgos, 12 de marzo de 1988. — El Alcalde, José María Peña San Martín.

2203.—2.595,00

Ayuntamiento de Miranda de Ebro

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, se hace público que, en el plazo de 15 días a partir de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, podrán presentar reclamaciones en las oficinas municipales, quienes creyeran tener algún derecho exigible a la Empresa «Construcciones Ojembarrena, S. A.», contratista de las obras de «Reformado del Proyecto de nueva red de saneamiento en calle Santa Teresa y transversales del Barrio de Las Matillas», y de «Construcción de un vertedero controlado de residuos sólidos urbanos», cuyas obras le fueron adjudicadas mediante concierto directo en virtud de acuerdos del Pleno de la Corporación Municipal de 12-5-1986 y 28-5-1986, en garantía de las cuales dicha Empresa tiene constituidas fianzas por importe de pesetas 180.000, y 521.356, respectivamente, mediante avales del Banco de Bilbao.

Miranda de Ebro, a 8 de marzo de 1988. — El Alcalde, Julián Simón Romanillos.

1838.—3.030,00

Ayuntamiento de Los Balbases

Ha sido elevada a definitiva, en virtud de la presunción del artículo 446.1 del Real Decreto Legislativo 781/86, la aprobación del ex-

pediente núm. 1 de modificación de créditos en el Presupuesto ordinario en vigor, que ofrece el siguiente resumen por capítulos:

A) Operaciones corrientes

Capítulo 1. — Consignación anterior, 2.062.030 pesetas; Consignación final, 2.062.030 pesetas.

Capítulo 2. — Consignación anterior, 2.146.970 pesetas; Aumentos, 700.074 pesetas; Consignación final, 2.847.044 pesetas.

Capítulo 4. — Consignación anterior, 1.000 pesetas; Consignación final, 1.000 pesetas.

B) Operaciones de capital

Capítulo 6. — Consignación anterior, 2.100.000 pesetas; Aumentos, 3.866.856 pesetas; Consignación final, 5.966.856 pesetas.

Capítulo 8. — Consignación anterior, 100.000 pesetas; Consignación final, 100.000 pesetas.

Total Presupuesto: Consignación anterior, 6.410.000 pesetas; Aumentos, 4.566.930 pesetas; Consignación final, 10.976.930 pesetas.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 446.3 del texto refundido y, en su caso, a los efectos de iniciar el plazo de quince días para interponer recurso ante el Tribunal Económico-Administrativo (contra la desestimación de las reclamaciones que hubieren sido formuladas contra el acuerdo de aprobación inicial).

En Los Balbases, a 29 de febrero de 1988. — El Alcalde (ilegible).

**Ayuntamiento de
Castrillo de Riopisuerga**

Ha sido elevada a definitiva, en virtud de lo expresado en el artículo 446.1 del Real Decreto Legislativo 781/86, la aprobación del expediente núm. 1 de modificación de créditos en el Presupuesto Ordinario en vigor, que ofrece el siguiente resumen por capítulos:

A) Operaciones corrientes:

Capítulo 1; Consignación anterior, 690.633 ptas.; Consignación final, 690.633 pesetas.

Capítulo 2; Consignación anterior, 728.367 ptas.; Aumentos, pesetas, 522.560; Consignación final, 1.228.367 pesetas.

Capítulo 4; Consignación anterior, 25.500 ptas.; Consignación final, 25.500 pesetas.

Total presupuesto: Consignación anterior, 1.444.500 ptas.; Aumentos 522.560 ptas.; Consignación final, 1.944.500 pesetas.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 446.3 del texto refundido, y en su caso, a los efectos de iniciar el plazo de quince días para interponer recurso ante el Tribunal Económico Administrativo Provincial (contra la desestimación de las reclamaciones que hubieren sido formuladas contra el acuerdo de aprobación inicial).

En Castrillo de Riopisuerga, a 7 de febrero de 1988. — El Alcalde (ilegible).

**Ayuntamiento de Cardeñuela
Riopico**

Este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 20 de marzo de 1988, ha acordado aprobar el inventario de bienes de la Entidad, para su posterior inmatriculación en el Registro de la Propiedad.

Dicho documento se encuentra de manifiesto en la Secretaría Municipal, a fin de que aquellos a quienes de algún modo afecte este acuerdo, puedan presentar por escrito las reclamaciones que estimen pertinentes y dentro del plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente a la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Cardeñuela Riopico a 21 de marzo de 1988. — El Alcalde, Matías Bravo.

**Ayuntamiento de Baños de
Valdearados**

Este Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión extraordinaria celebrada el día 4 de marzo del año actual, adoptó el acuerdo, con el quorum previsto en el artículo 47 de la Ley 7/85, de 2 de abril, de incoar expediente para enajenar en pública subasta, parte de una finca en Valdeperro, de este término municipal, condicionado al previo conocimiento o autorización del órgano competente de la Junta de Castilla y León.

Lo que se hace público por plazo de quince días a efectos de oír reclamaciones.

Baños de Valdearados, a 8 de marzo de 1988. — El Alcalde (ilegible).

Ayuntamiento de Quintanaélez

La Corporación Municipal de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 26 de diciembre de 1987, acordó por mayoría absoluta, la imposición de las siguientes ordenanzas fiscales que comenzarán a regir a partir de 1988 y permanecerán vigentes hasta tanto no se acuerde su modificación o derogación, estando expuestas al público por espacio de 30 días, a efectos de que puedan formularse alegaciones o reclamaciones:

Núm. 1: Ordenanza sobre circulación de vehículos.

Núm. 2: Ordenanza sobre tránsito de ganados.

Núm. 3: Rodaje y arrastre de vehículos que no se encuentren gravados por el impuesto municipal de circulación.

Núm. 4: Otorgamiento de licencias urbanísticas exigidas por la Ley del Suelo en su artículo 178.

Núm. 5: Contribuciones especiales.

Núm. 6: Rieles, postes, palomillas, cables, cajas de amarre, de distribución de registros, básculas, aparatos de venta automática, y otros análogos que se establezcan sobre la vía pública o vuelen sobre la misma.

Núm. 7: Suministro de agua potable de la red general.

Núm. 8: Reglamento del servicio de suministro de agua potable de la red general.

En Quintanaélez, a 29 de febrero de 1988. — El Alcalde (ilegible).

Subastas y Concursos

Ayuntamiento de Pancorbo

Anuncio subasta

En cumplimiento del acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento de Pancorbo, en sesión de fecha 23 de enero de 1987, en relación a la ejecución de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso Administrativo de la Audiencia Territorial de Burgos en

el recurso 407/83, interpuesto por la Sociedad de Cazadores y Pescadores de Miranda de Ebro, contra el acuerdo del Pleno de 7 de julio de 1983, de adjudicación definitiva de la subasta del coto de caza BU-10.267, por el presente se anuncia subasta pública para la concesión del aprovechamiento cinegético del coto de caza BU-10.267, con sujeción al pliego de condiciones aprobado por el Pleno el 15 de febrero de 1983.

— Plazo de presentación de proposiciones: 10 días a partir anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, en las oficinas municipales.

— Duración: Diez años.

— Tipo de salida: 450.000 ptas.

— Fianza provisional: 18.000 pts.

— Subasta: El undécimo día hábil siguiente al anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, a las trece horas.

— Proposiciones: Ajustadas al modelo se presentarán en las oficinas municipales en plazo de 10 días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación del presente en el «Boletín Oficial» de la provincia y hasta una hora antes de la subasta, en sobre cerrado, referenciado: «Para tomar parte en la subasta del coto de caza BU-10.267», acompañando resguardo de la fianza provisional y declaración jurada de no inhabilitación para contratar.

Modelo de proposición:

D., mayor de edad, vecino de, calle o plaza, núm., en nombre propio o en representación de, provisto del D. N. I. / C. I. F., enterado del pliego de condiciones para la subasta del coto de caza BU-10.267, que acepta, hecho el depósito correspondiente, se comprometo a pagar la suma de pesetas (en letra y número), cumpliendo todos los requisitos exigidos.

Fecha y firma del proponente.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Pancorbo, a 15 de marzo de 1988. — El Alcalde, Antonio Montero.

2086.—5.880,00

Junta Vecinal de Vallejimeno

Subasta de leña de roble

Subasta de leña de roble a entresaca y poda.—

Autorizada esta Junta Vecinal por el Servicio Provincial de Montes, y de conformidad con el pliego de condiciones económico-administrativas, redactado al efecto, aprobado por dicha Junta Vecinal, se anuncia subasta pública, previa licitación, con reducción de plazo por razones de urgencia del siguiente aprovechamiento:

Monte particular, propiedad de la Junta Vecinal, denominado «Mata Redonda y San Cristóbal».

Unos 800.000 kilos de leña de roble, a entresaca y poda.

Tipo de tasación: A 1,50 pesetas por kilo, a la alza.

Garantías: Definitiva, cien mil pesetas (100.000), que hará efectivas el que resulte adjudicatario en el acto de la adjudicación provisional.

Forma de pago: A convenir con la Junta Vecinal.

Proposiciones: Se presentarán al Sr. Presidente de la Junta Vecinal hasta las trece horas del día 16 de abril, en pliego cerrado.

Subasta: Tendrá lugar el día 16 de abril a las 14 horas en el Salón de Actos de la Junta Vecinal, en Vallejimeno.

Caso de quedar desierta la primera subasta, se celebrará la segunda con el mismo horario y condiciones, el día 30 de abril.

Vallejimeno, a 23 de marzo de 1988. — El Presidente, Gregorio Moral Cabrejas.

2220.—2.175,00

Ayuntamiento de Olmedillo de Roa

Debidamente autorizado por el Servicio Provincial de ICONA, tendrá lugar, en el salón de actos de este Ayuntamiento, a las 12,00 horas del vigésimo día hábil, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, la subasta de 120 pinos verdes, maderables, marcados, con un volumen de 53 m. c. de madera y 6 metros cúbicos de leña en sus copas, sitos en el monte «Carregu-miel 201-C», de esta pertenencia,

en el precio de tasación de 147.250 pesetas.

Las proposiciones deberán presentarse en la Secretaría Municipal hasta media hora antes de la señalada para la subasta.

Los pliegos de condiciones y demás documentos se hallan de manifiesto en la Secretaría Municipal.

La fianza provisional será del 5 por 100 del tipo de tasación, y la definitiva del 6 por 100 del precio de adjudicación.

Si la primera subasta quedara desierta, se celebrará una segunda, a los diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la celebración de la anterior, a la misma hora y en las mismas condiciones.

Olmedillo de Roa, a 4 de marzo de 1988. — El Alcalde (ilegible).

1825.—3.165,00

Anuncios particulares

Notaría de D. Félix Ignacio Torres

Yo, Félix Ignacio Torres Cia, Notario del Ilustre Colegio de Burgos, con residencia en Espinosa de los Monteros, y sustituto de la Notaría de Villasana de Mena, por vacante:

Hago saber: Que en esta Notaría de mi cargo y a instancia de don Juan Ramón Lasa Ortega, vecino de Ahedillo (Valle de Mena), Burgos, se tramita acta de notoriedad a fin de acreditar la adquisición por prescripción del aprovechamiento de aguas procedentes del río Cadagua destinadas a la producción de energía eléctrica, sito en el término de «El Soto», pueblo de Ahedillo del Valle de Mena, Burgos.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 65 del Reglamento Hipotecario para que dentro de los 30 días hábiles siguientes a la publicación de este edicto pueda comparecer en esta Notaría, exponiendo y justificando su derecho cuantas personas se consideren perjudicadas.

Villasana de Mena, a 3 de marzo de 1988. — El Notario, Félix Ignacio Torres Cia.

1826.—3.030,00